



## MEMORÁNDUM D.S.C. N° 20/2017

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN

JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : CATALINA URIBARRI JARAMILLO

FISCAL INSTRUCTORA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-041-2016

MAT. : Deriva antecedentes asociados a Programa de Cumplimiento

FECHA: 16 de enero de 2017

Con fecha 3 de enero de 2017, en el marco del procedimiento sancionatorio ROL D-041-2016, Inmobiliaria Macul S.A., presentó ante esta Superintendencia del Medio Ambiente, un Programa de Cumplimiento con el objeto de hacerse cargo, a su juicio, del hecho infraccional y sus efectos, indicados en la Resolución Exenta N° 7/ROL D-041-2016 que reformula cargos.

En virtud de lo dispuesto en el Resuelvo 1, literal I), de la Resolución Exenta N° 731, de 8 de agosto de 2016, se delega en la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, aprobar el Programa de Cumplimiento, conforme lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 42 de la LO-SMA, y a lo previsto en el artículo 9 del D.S. N° 30/2012.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este Memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Catalina Uribarri Jaramillo

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.

- División de Sanción y Cumplimiento

## Distribución:

- División de Fiscalización.